



Núm. 15/2017

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día once de abril de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**NO ASISTE:** D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto cuarto y quinto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017 Y EL 6 DE ABRIL DE 2017.**

-Decreto 653 de fecha 31 de marzo de 2017.

-Decreto 655 de fecha 03 de abril de 2017.

-Decreto 698 de fecha 04 de abril de 2017.

### **3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017 Y EL 6 DE ABRIL DE 2017.**

-Decreto 658 de fecha 03 de abril de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. .... (...LOPD), actuando en nombre y representación de la entidad Fundación Canaria para el Sordo (FUNCASOR), para la realización de unas obras consistentes en "colocación de un cartel externo en el muro de cerramiento de la edificación, mejoras en las instalaciones del edificio de saneamiento y megafonía, insonorización de estancias, mejoras en el itinerario peatonal

del interior del edificio, trabajos de albañilería para la reparación de las humedades en fachadas” en un inmueble sito en la ....(…LOPD).

-Decreto 665 de fecha 03 de abril de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ....(…LOPD), para proyecto de obra mayor “estructura y cubrición de terraza para local de restauración”, sito en la ....(…LOPD).

#### **4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LOS LAURELES” INCLUIDO EN EL PROGRAMA INSULAR “TENERIFE VERDE PLUS”.**

Visto que existe interés coincidente del Cabildo Insular de Tenerife y del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en ejecutar los trabajos necesarios para el acondicionamiento y mejora del campo de fútbol municipal de Los Laureles en el marco del Programa Insular de Acondicionamiento de Campos de Fútbol “TENERIFE VERDE PLUS”, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, actuación que tiene un coste estimado en 200.000 €, financiando cada Administración un 50 % del mismo, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para el Acondicionamiento y Mejora del campo de fútbol municipal de Los Laureles, incluido en el Programa Insular “Tenerife Verde Plus”, cuyo texto es el siguiente:

***“Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para el Acondicionamiento y Mejora del campo de fútbol municipal de Los Laureles, incluido en el Programa Insular “Tenerife Verde Plus”.***

*En Santa Cruz de Tenerife, a...*

#### **REUNIDOS:**

***De una parte,*** el Excmo. Sr. ....(…LOPD), *Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.*

***De otra,*** D. ....(…LOPD), *en su condición de Alcalde -Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.*

#### **INTERVIENEN:**

***El primero,*** por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**. *Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 24 de abril de 2015.*

***El segundo,*** también por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste**, *previamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, por delegación del Pleno del Ayuntamiento.*



*Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.*

### **EXPONEN:**

**Primero.-** *Que el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de mejorar la infraestructura deportiva del Municipio, pretenden ejecutar los trabajos necesarios para el acondicionamiento y mejora del campo de fútbol municipal de Los Laureles.*

*Que, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, se aprobó por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular el Programa Insular de Acondicionamiento de Campos de Fútbol "TENERIFE VERDE PLUS", quedando condicionada la efectiva ejecución a la suscripción de los oportunos convenios de colaboración, en el que se han de establecer las obligaciones que asume cada una de las partes.*

**Segundo.-** *La suscripción de este Convenio se enmarca en el ámbito del ejercicio por parte del Cabildo de Tenerife de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y, en último término, de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en concreto, las competencias para la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los Ayuntamientos (artículos 9, apartado 2.b), y 31).*

**Tercero.-** *El Cabildo Insular, como entidad pública territorial, está interesado en garantizar el acceso a la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El fomento de la Educación Física y el Deporte constituye una actividad que enlaza directamente con las competencias de los Cabildos Insulares a cuyo fin deberán aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público.*

*Por su parte, el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste tiene el propósito de ejercer la competencia propia del municipio en materia promoción del deporte e instalaciones deportivas conforme a lo estipulado en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

**Cuarto.-** *La celebración de Convenios de Colaboración se encuentra amparada en la previsión legal contenida en el art. 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Según el párrafo primero de este precepto, "El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público".*

**Quinto.-** Dado que existe interés coincidente del Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en ejecutar dichas actuaciones, y a la vista de la inclusión de las mismas como prioritarias en el antes referido Programa Insular de Acondicionamiento de Campos de Fútbol “Tenerife Verde Plus”, se instrumenta dicha colaboración en el presente Convenio, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizarlo con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.- Objeto.-** Es objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con la finalidad de ejecutar la actuación de acondicionamiento y/o mejora (sustitución/dotación con césped artificial) del campo de fútbol de Los Laureles.

**SEGUNDA.- Presupuesto y Financiación.-** El presupuesto de las señaladas actuaciones, con carácter estimativo, y siempre a salvo del importe definitivo resultante así como del precio de adjudicación, asciende a las siguientes cantidades:

*Aportación Cabildo (50%): cien mil euros (100.000,00€).*

*Aportación Ayuntamiento (50%): cien mil euros (100.000,00€).*

*Cualesquiera variaciones del coste definitivo total de la actuación prevista, ya sea por disminuciones o incrementos del presupuesto, modificaciones del contrato, incidencias surgidas durante su ejecución, excesos de medición, etc, serán atendidas por el presupuesto de ambas Administraciones (Cabildo y Ayuntamiento), de forma proporcional al porcentaje de financiación aportado por cada una de ellas.*

### **TERCERA.- Obligaciones:**

#### **1º.- Del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.**

- *Poner a disposición de este Cabildo Insular los terrenos/instalaciones necesarios para la ejecución de la actuación.*
- *Compromiso de aportación de la cantidad de **100.000 €** para la realización de la presente actuación. La firma del presente Convenio implica automáticamente la autorización al Cabildo Insular para la detracción de la Carta Municipal de las cantidades comprometidas por el Ayuntamiento. Dicha detracción se realizará de forma coincidente con el ritmo de ejecución de las obras, es decir, con la emisión de las certificaciones de obras suscritas por los técnicos que determine el presente Convenio, las cuales (bien certificaciones de obra, bien cualquier otro título suficiente justificativo del pago, como la correspondiente factura) serán documento justificativo del reconocimiento de la obligación por parte del Ayuntamiento.*
- *Aprobar conjuntamente y/o proponer al Cabildo Insular cualesquiera modificaciones del Programa de Necesidades/proyecto de las actuaciones de los campos de fútbol reseñados anteriormente.*
- *Recibir de nuevo la instalación/obra mediante acta de entrega y recepción, una vez recibidas las mismas tras su finalización por el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, al acto de recepción de las obras asistirá un técnico municipal.*
- *Conservar y mantener en debidas condiciones de uso y seguridad la instalación y realizar el mantenimiento adecuado del césped de la misma, una vez concluidas las actuaciones y recibida la instalación, atendiendo dichas obligaciones con su presupuesto; así como realizar el informe técnico de conformidad correspondiente, una vez transcurso el plazo de garantía del contrato.*



➤ *Designar un técnico gestor y/o responsable del contrato para que actúe en colaboración con el técnico que se designe por el Cabildo Insular de Tenerife.*

➤ *Hacer constar en la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social que la actuación se realiza en virtud de la colaboración entre este Cabildo Insular y el Ayuntamiento, con indicación del presupuesto total de la misma y de la financiación de cada una de las partes.*

*2º.-: Del Cabildo de Tenerife*

➤ *Contratar la ejecución de las actuaciones con arreglo a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

➤ *Aportar la cantidad de **100.000 €** para la ejecución del acondicionamiento y mejora del campo de fútbol de Los Laureles.*

➤ *Dirigir el contrato y/o las obras, bien directamente a través de un técnico adscrito al Servicio de Deportes, o mediante su contratación externa.*

➤ *Designar un técnico gestor del Cabildo que lleve a cabo la supervisión de las actuaciones mencionadas, en colaboración con el técnico gestor/ responsable del contrato designado por el Ayuntamiento.*

**CUARTA.- Duración del Convenio.-** *El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y su duración será de DOS (2) AÑOS prorrogable por otros dos.*

**QUINTA.- Publicidad.-** *En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la ejecución de la actuación se hará constar expresamente que ésta se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida en este Convenio, debiendo figurar, expresamente, y de forma permanente en la instalación deportiva los anagramas del Cabildo y del Ayuntamiento, con la obligación a cargo del contratista de colocar el cartel en el que figure el presupuesto total de la citada obra así como el importe de la financiación.*

**SEXTA.- Interpretación.-** *Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas expresamente por una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes intervinientes.*

**SÉPTIMA.- Extinción anticipada.-** *Aparte del cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, serán causas de extinción de este Convenio:*

- a) *Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.*
- b) *Mutuo acuerdo entre las partes.*

*En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las inversiones en curso corresponderá al Ayuntamiento.*

**OCTAVA.- Jurisdicción.-** *El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso- Administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.*

*Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”*

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO.  
CABILDO  
INSULAR DE TENERIFE,**

**EL ALCALDE DEL ILTRE.  
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
TEGUESTE.**

....(...LOPD)

....(...LOPD)

**Segundo.-** Aprobar el gasto de 100.000 € correspondiente a la aportación municipal para realizar la actuación de acondicionamiento y mejora del campo de fútbol municipal de Los Laureles con cargo a la aplicación presupuestaria número 3410.62225, proyecto de gasto nº 07.2.0000025, del vigente presupuesto municipal, facultando al Cabildo de Tenerife para la detección de la Carta Municipal de las cantidades comprometidas por el Ayuntamiento. Dicha detección se realizará de forma coincidente con el ritmo de ejecución de las obras, es decir, con la emisión de las certificaciones de obras suscritas por los técnicos que determine el Convenio, las cuales (bien certificaciones de obra, bien cualquier otro título suficiente justificativo del pago, como la correspondiente factura) serán documento justificativo del reconocimiento de la obligación por parte del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para formalizar el citado Convenio de Colaboración en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

## **5.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE ESPACIOS ESCÉNICOS DE TENERIFE.**

Vista la propuesta de Normas generales de funcionamiento de la Red de Espacios Escénicos de Tenerife, iniciativa impulsada por el Cabildo Insular de Tenerife para aglutinar todas las acciones de este sector artístico que se desarrollan en la Isla dentro de la estrategia Tenerife 2030.

Resultando que Auditorio de Tenerife S.A., entidad cuyo capital social pertenece íntegramente al Cabildo Insular de Tenerife, es la entidad coordinadora de la marca “Tenerife Artes Escénicas”.

Resultando que la Red de Espacios Escénicos de Tenerife constituye un programa de coordinación institucional participado por el Cabildo Insular de Tenerife a través de Auditorio de Tenerife S.A., los 31 Ayuntamientos de la isla de Tenerife y un conjunto de salas de titularidad privada, con el objetivo de desarrollar en el territorio insular estrategias de coordinación administrativas, económicas y técnicas que permitan ofrecer una programación artística de calidad, aprovechando los equipamientos públicos existentes, tanto los espacios escénicos convencionales (salas de teatro y auditorios) como otros no convencionales (salas polivalentes, calles, plazas, etc.), junto a los anteriormente mencionados espacios escénicos privados.

Resultando que la Red de Espacios Escénicos de Tenerife se constituye como mecanismo que coordina y gestiona un circuito de exhibición que tiene como finalidad la programación y difusión de actividades que promuevan los hábitos de consumo cultural, favoreciendo programaciones estables y continuadas especialmente en las áreas de las artes escénicas.



Considerando que los espectáculos o eventos escénicos desarrollados en el marco de la Red de Espacios Escénicos de Tenerife se financiarán de la siguiente forma:

-El Cabildo Insular de Tenerife, a través de la gestión desarrollada por Auditorio de Tenerife S.A., financiará el 50% del caché de la compañía programada correspondiendo el otro 50% al Ayuntamiento o Sala Privada perteneciente a la Red que exhibe dicho evento.

-La colaboración económica se distribuye proporcionalmente entre las partes intervinientes de modo que la minoración del porcentaje a asumir por uno de los participantes supondrá la reducción proporcional de la aportación de la otra.

-Las actuaciones a programar deberán pertenecer previamente al catálogo de espectáculos existente.

Considerando que la vigencia de las Normas generales de funcionamiento de la Red de Espacios Escénicos de Tenerife abarcará, con efectos retroactivos, el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, permitiéndose la prórroga por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años, salvo que, cualquiera de las partes, comunicara a la otra su denuncia, con dos meses de antelación a los respectivos vencimientos.

Y considerando de interés para el municipio la integración en la Red de Espacios Escénicos de Tenerife, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar las Normas generales de funcionamiento de la Red de Espacios Escénicos de Tenerife propuestas por Auditorio de Tenerife S.A., entidad coordinadora de la marca “Tenerife Artes Escénicas”.

**Segundo.-** Encomendar a la Concejalía delegada de Cultura la gestión de la programación artística a realizar por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en el marco de la Red de Espacios Escénicos de Tenerife.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste el documento en el que se contienen las Normas generales de funcionamiento de la Red de Espacios Escénicos de Tenerife.

## **6.- APROBACIÓN DE LAS “JORNADAS DE SENSIBILIDAD, ACCIÓN Y PROTECCIÓN DE NUESTRO ENTORNO” PARA IMPARTIR EN EL CEIP TEÓFILO PÉREZ.**

Vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Medioambiente en la que se indica que se sigue apostando por concienciar a la población en materias medioambientales para seguir trabajando con el alumnado de educación primaria y conseguir un aprendizaje teórico-práctico sobre la problemática de las especies invasoras de las islas y sus implicaciones para la importante biodiversidad del territorio.

Considerando la propuesta presentada por la *Asociación Desaplatánate* relativa a la realización de unas “Jornadas de Sensibilización, Acción y Protección de Nuestro Entorno con los colegios del municipio”, bajo la coordinación de la Concejalía de Medioambiente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

**Primero:** Realizar las “Jornadas de Sensibilización, Acción y Protección de Nuestro Entorno” en el CEIP Teófilo Pérez los días 20 y 21 de abril de 2017.

**Segundo:** Aprobar el presupuesto presentado por la *Asociación Desaplatánate* para el desarrollo de dichas jornadas, que asciende a la cantidad de 310,00 €, autorizando el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1700.22706 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero:** El Ayuntamiento de Tegueste asumirá la responsabilidad por posibles daños en las personas durante el desarrollo de las jornadas mencionadas.

**7. ASUNTOS URGENTES.** De conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia sometió a la Junta la consideración de la urgencia de los asuntos siguientes, que fue aprobada con el voto afirmativo de todos los asistentes.

#### **7.1. MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD DEL TERRERO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE”.**

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias 16 de marzo de 2017 por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 2015 y se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2017 las subvenciones destinadas a apoyar los servicios básicos y la renovación de las poblaciones en las zonas rurales.

Considerando que la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el período 2014-2020 (BOC nº 6 de 23.09.2016) dedica la Sección 7ª del Capítulo II a las subvenciones destinadas a apoyar los Servicios Básicos y la Renovación de Poblaciones Rurales para la aplicación de medidas de ahorro energético y la realización de auditorías energéticas en corporaciones locales.

Considerando que en la sesión celebrada el día 23.02.2017 la Junta de Gobierno Local resolvió aprobar la actuación denominada: “ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD DEL TERRERO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE”, así como el Plan de Financiación correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL (con IGIC)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (sin IGIC)
ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD DEL	296.970,67€ +20.787,95€ (IGIC)	296.970,67€ (sin IGIC)





TERRERO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE	TOTAL=317.758,62€	
---	-------------------	--

Considerando que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias ha resuelto modificar el límite de inversión establecido en la medida 7ª del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias 2014-2020, pasando de 300.000 € a 200.000 €.

Y considerando que se hace preciso modificar el plan de financiación de la actuación considerada, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la competencia que en materia de aprobación de proyectos de obras públicas promovidas por el propio Ayuntamiento que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 1.394, de 25 de junio de 2015 (BOP nº 88, de 8.07.2015), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó**:

**Primero:** Aprobar la modificación del plan de financiación de la actuación denominada: “ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD DEL TERRERO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE”, de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA (SIN IGIC)	APORTACIÓN MUNICIPAL (con IGIC)	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD DEL TERRERO DE LUCHA CANARIA DE TEGUESTE	200.000 €	96.970,67 € +20.787,95€ (IGIC)  TOTAL=117.758,62€	317.758,62 €

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias a los efectos procedentes.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA